Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 252904003002-2021-00749 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Téngase en cuenta que BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA y BANCO POPULAR se refirieron a la medida cautelar comunicada por este juzgado, señalando que el demandado no tiene productos con esas entidades.

Por su parte, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá informó que la medida cautelar de embargo decretada por este despacho, no se inscribió.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ